

Aprueban Bases y Terminos de Referencia del proceso de selección de las empresas que se encargarán de la ejecución del "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ambito Marítimo"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 338-2008-PRODUCE**

Lima, 7 de febrero del 2008

VISTOS: El Acta de la Reunión N° 03-2008, llevada a cabo el 31 de enero de 2008, de la Comisión constituida mediante la Resolución Ministerial N° 382-2007-PRODUCE, encargada de elaborar las Bases y conducir el proceso de selección de las empresas que ejecutarán el "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ambito Marítimo", para el período comprendido del 1 de julio de 2008 al 17 de enero de 2011, el Informe Técnico N° 04-2008-PRODUCE/DIGSECOVI de la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia y el Memorando N° 680-2008-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 027-2003-PRODUCE se crea el "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ambito Marítimo", estableciéndose en su artículo 17° que mediante Resolución Ministerial del ramo, se aprobarán los Términos de Referencia para la selección de las empresa(s) que se encargará(n) de la ejecución de dicho Programa;

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2005-PRODUCE, se amplió indefinidamente el "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ambito Marítimo";

Que, en virtud de la Resolución Ministerial N° 382-2007-PRODUCE, se constituyó la Comisión encargada de elaborar las Bases y conducir el proceso de selección de las empresas que ejecutarán el "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ambito Marítimo" para el período comprendido del 1 de julio de 2008 y el 17 de enero de 2011;

Que, la Comisión referida en el considerando precedente, en reunión de fecha 31 de enero de 2008, acordó dar por concluida la elaboración del proyecto de Bases y los Términos de Referencia del Proceso de Selección de las Empresas que se encargarán de la ejecución del "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ambito Marítimo", para el período comprendido del 1 de julio de 2008 al 17 de enero de 2011, según consta en el Acta de la Reunión N° 03-2008;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 25977, Ley General de Pesca, establece que el Estado fomenta la más amplia participación de personas naturales o jurídicas peruanas en la actividad pesquera y propicia, asimismo, la inversión extranjera con sujeción a las disposiciones pertinentes de la legislación peruana. A tales efectos, el Estado promueve



las inversiones privadas mediante la adopción de medidas que contribuyan a alentar la investigación, conservación, extracción, cultivo, procesamiento y comercialización de los recursos pesqueros, así como a incrementar la construcción y modernización de la infraestructura y servicios pesqueros, estimular las innovaciones tecnológicas propiciando la modernización de la industria pesquera y por ende optimizando la utilización de los recursos hidrobiológicos a través de la obtención de un producto pesquero con mayor valor agregado, así como facilitar la adquisición de bienes destinados a la actividad pesquera;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3º de la Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, establece que "Los gastos que el Estado efectúa para garantizar la conservación y aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, incluidos los costos de investigación, vigilancia, control y planeamiento del desarrollo de las pesquerías, constituyen parte de los costos de explotación de los recursos renovables y, consecuentemente, son cubiertos con el pago de los derechos de pesca y de los derechos por el aprovechamiento de concesiones acuícolas y mediante otros mecanismos de financiamiento, los que pueden incluir recursos provenientes del sector privado";

Con el visado del Viceministro de Pesquería, de la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27789, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y en uso de las atribuciones conferidas en el literal j) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Bases y Términos de Referencia del proceso de selección de las empresas que se encargarán de la ejecución del "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo", para el período comprendido del 1 de julio de 2008 y el 17 de enero de 2011, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- La convocatoria al proceso de selección a que se refiere el artículo anterior, será publicada en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de circulación nacional, así como en el Portal del Ministerio de la Producción. Las Bases y Términos de Referencia permanecerán publicados en el Portal del Ministerio de la Producción, pudiendo los interesados adquirirlos en la Oficina de Administración Documentaria y Archivo, hasta el viernes 15 de febrero de 2008, y cumplir con inscribirse.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL REY REY
Ministro de la Producción

162192-1